

Supresión de la partida para
compra de libros en el
Registro de la Propiedad
Inmueble

ELPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Suprímese la partida N.º. 4466 del pliego extraordinario de Justicia del presupuesto general, destinada á la compra de libros para las oficinas del registro de la propiedad inmueble.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos siete. M.C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Secretario del Senado.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los ocho días del mes de octubre de mil novecientos siete. — JOSÉ PARDO.—*Carlos A. Washburn*.